

R E S O L U C I Ó N N° 10500/357/002125

VISTOS

Las atribuciones que me confiere el Artículo 91° del Decreto Ley N° 2.306 de 1978 "Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas" y Artículo N° 256 de su Reglamento Complementario del año 2007.

RESUELVO

Exímase del pago de derechos de reclutamiento a todas las personas domiciliadas en la jurisdicción de las comunas de Chaitén, Palena y Futaleufú, por cualquier actuación realizada por la oficina cantonal de "Castro".



ROBERTO ZIEGELE KERBER
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. J.C. "CASTRO"
2. DGMN.DEF. (C/I)
3. DGMN.DEJU. (C/I)
4. DGMN.DECOM. (C/I)
5. DGMN.DR.IZSA. (C/I)
6. DGMN.DR.PR. (Arch.)